

Constancia Secretarial: El 23 de agosto de 2023, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00963

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que el perito designado en auto de fecha 02 de diciembre de 2021 (pdf.18), no acepto el cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.- Por otra parte, de conformidad con lo consagrado en el decreto 1073 de 2015 numeral 5 art. 2.2.3.7.5.3., se DESIGNA como perito evaluador a la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, para que -a su vez- designe un experto entre sus servidores en avaluar el inmueble objeto del proceso, entidad que deberá ser notificada en la dirección electrónica contactenos@lonjadebogota.org.co, y dirección física Carrera 15 # 91-30 piso 3, de Bogotá. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Se asignan como gastos provisionales la suma de \$500.000,00 M/cte.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del perito designado para dar celeridad al trámite procesal.

3.- Por Secretaria oficie NUEVAMENTE al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que, informe el trámite dado al oficio No.02203 del pasado 1 de septiembre de 2022 o para que en su defecto informe que profesional será designado para auxiliar en el presente asunto, de conformidad con los lineamientos normativos contemplados en el numeral 5 del art. 2.2.3.7.5.3. del decreto 1073 de 2015 y 29 de la Ley 56 de 1981.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez Medina'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 10 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ff89187652aba795c034b7e51362e0585ee67a5e36debde2eaeeee4b7c5e49**

Documento generado en 06/10/2023 11:39:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>